



ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 103

AÑO 2024

A 04 DE ABRIL DEL AÑO 2024

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ASÍ COMO EL SISTEMA, ORGANIGRAMA E INSTALACIONES DEL MISMO, EN ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 212, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES, PARA EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ASÍ COMO EL SISTEMA, ORGANIGRAMA E INSTALACIONES DEL MISMO, EN ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 212, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.” EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ASÍ COMO EL SISTEMA, ORGANIGRAMA E INSTALACIONES DEL MISMO, EN ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 212, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y ATENDIENDO LO SOLICITADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCABEZADO POR LA GOBERNADORA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.

PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, MISMO QUE INTEGRA EL SISTEMA MEDIANTE EL CUAL SE DESEMPEÑARÁN LAS FUNCIONES

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

POR PARTE DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, EL ORGANIGRAMA QUE CONTEMPLA EL RECURSO HUMANO CON EL QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, PARA ASÍ DAR APOYO Y GUÍA A LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS Y LOS COACALQUENSES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR ESTE NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA IMPLEMENTADO POR EL ESTADO, DE ESTA MANERA GARANTIZAMOS UN ESTADO DE PAZ, JUSTICIA E IGUALDAD EN NUESTRO MUNICIPIO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

"5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES, PARA EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO."-----

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES, PARA EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

PROPONGO SE APRUEBE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE ES NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA APROBACIÓN DE ESTE

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACUERDO GARANTIZAMOS QUE LAS PERSONAS QUE FORMARAN PARTE DEL JUZGADO CÍVICO, SEAN ELEGIDAS MEDIANTE UN PROCESO DONDE SE CONSIDERARÁ QUE SE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO SU PREPARACIÓN PARA UN BUEN DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES, PARA EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.


LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.

EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9 FRACCIÓN III Y IV, 10, 11, 16, 18 Y 20 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA JUEZAS O JUECES CÍVICOS, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORAS O FACILITADORES.

DIRIGIDO A:

LAS Y LOS COACALQUENSES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESEEN OCUPAR ALGUNA DE LAS 2 (DOS) PLAZAS DE JUEZAS O JUECES CÍVICOS, 2 (DOS) PLAZAS DE SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y 2 (DOS) PLAZAS PARA FACILITADORAS O FACILITADORES, MISMAS QUE FUERON AUTORIZADAS EN LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO; BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;

- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- f) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- g) Acreditar la residencia mínima de dos años en el Municipio de Coacalco de Berriozábal;
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
- i) Acreditar conocimientos en materia de Mediación-Conciliación y Justicia Restaurativa por parte del Poder Judicial del Estado de México; y
- j) Experiencia mínima de 2 años en el área de calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y aquéllas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

2. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- f) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- g) Acreditar la residencia mínima de dos años en el Municipio de Coacalco de Berriozábal; y
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
- i) Acreditar con los documentos idóneos los conocimientos en materia de Mediación-Conciliación y Justicia Restaurativa.

3. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A FACILITADORA O FACILITADOR, SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- c) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- f) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- g) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- h) Acreditar la residencia mínima de dos años en el Municipio de Coacalco de Berriozábal; y
- i) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.

4. PARA ACREDITAR QUE LAS Y LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES:

El H. Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Juezas o Jueces Cívicos, secretarías o secretarios Cívicos y Facilitadoras o Facilitadores, a efecto de dar cumplimiento a las Bases 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.

5. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta y deberá de contener al exterior los datos de la o el aspirante (nombre completo, correo electrónico y número telefónico), en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica sito en: Calle Severiano Reyes sin número, Centro, C.P. 55700 Municipio de Coacalco de Berriozábal, primer piso, en los días hábiles comprendidos 17 y 18 de abril, en un horario de 9:00 – 15:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar en Original (para cotejo) y en copias simples, así como en formato digital PDF en el medio electrónico USB, la siguiente documentación:

- a) **Curriculum Vitae**, en el que precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico de la o el aspirante;
- b) **Identificación Oficial con fotografía vigente**, (Credencial para votar, pasaporte, Licencia de conducir y/o cartilla militar) original y copia simple para su cotejo;
- c) **Comprobante de domicilio** (recibo de agua, luz, predio y teléfono, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de su presentación) original y copia para su cotejo; o **Constancia domiciliaria**, expedida por la autoridad competente que acredite residir en el municipio de Coacalco de Berriozábal durante los dos años previos al registro señalado en la presente convocatoria, original y copia para su cotejo;
- d) **Título de Licenciada o Licenciado en Derecho**, original y copia. (para las y los aspirantes a Juezas o Jueces Cívicos y secretarías o secretarios Cívicos);
- e) **Título de licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín**. original y copia, (únicamente para las y los aspirantes a Facilitadores);
- f) **Cédula Profesional**, emitida por la autoridad competente, original y copia;
- g) **Certificado o Informe de No Antecedentes Penales del Estado de México**, original;
- h) **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso del Estado de México**, original;
- i) **Constancia de No Inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública**, original;
- j) **Solicitud de la o el aspirante** con exposición de motivos donde manifieste su voluntad de participación al proceso de selección;
- k) **Escrito del Aspirante** mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos, puedan, en su caso, ser publicadas por algún medio de difusión por el H. Ayuntamiento u otra autoridad competente;
- l) **Carta de Aceptación**, donde el aspirante conoce y acepta que se someterá a examen que realizará la Dirección Jurídica de la Administración 2022-2024;
- m) **Certificado como Mediador-Conciliador y Facilitador**, vigente, expedido por el Poder Judicial del Estado de México, original y copia para su cotejo, (Únicamente para las y los aspirantes a Facilitadores);
- n) **Certificado por el Poder Judicial del Estado de México** que acredite los conocimientos en Mediación-Conciliación;
- o) **Documento idóneo** que acredite la experiencia mínima de 2 años en la calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y aquéllas que deriven del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México (Únicamente para las y los aspirantes a Jueces Cívicos);

6. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos personales; 1.4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

7. PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los Juzgados Cívicos en los diversos cargos que refiere esta convocatoria.

8. PROCESO DE SELECCIÓN:

- A. Agotada la etapa de recepción de documentos, al día siguiente hábil, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos que se refieren a la Base 1, 2 y 3 de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, el día 19 de abril del año en curso, se publicará en la página oficial las personas aceptadas para presentar el Examen de selección, así como la sede, horario y fecha de dicho examen.
- C. El examen señalado en el inciso anterior estará basado en los siguientes temas, Justicia Cívica, Derechos Humanos, Control Constitucional de Convencionalidad, Teoría General del Proceso, Justicia con Perspectiva de Género, la Ley MASC, código nacional de procedimientos penales, Juicio Oral, Reglamento de Justicia cívica para el Municipio de Coacalco.
- D. En caso de empate en el examen escrito, los solicitantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la Dirección Jurídica, con el fin de seleccionar a las y los aspirantes con mayor conocimiento, se considerará una calificación mínima aprobatoria de 8.0 puntos en el examen. Posteriormente, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento los folios con mayor porcentaje para que sean publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal.

- E. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes para ocupar los cargos de Secretarías o Secretarios Cívicos, para cubrir dichas plazas se considerarán a los aspirantes registrados para ocupar los cargos de Juezas y Jueces Cívicos y que no fueron seleccionados para éste, tomando como base la calificación de mayor a menos, obtenida de los resultados de los exámenes aplicados por la Consejería Jurídica.

9. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Posterior a la verificación de la documentación y resultado de los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a Presidencia Municipal, el listado de las y los seleccionados en orden de prelación, es decir de la calificación más alta a de menor puntaje. En consecuencia, las dos calificaciones más altas obtendrán el nombramiento del cargo en el que participaron.

10. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

El listado resolutivo para integrar los Juzgados Cívicos, será publicado en la Gaceta Municipal en la página web del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento. Los resultados se publicarán el día 23 de Abril de 2024.

11. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

Una vez aprobado y publicado el listado de los integrantes se procederá a la emisión de sus nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico al que corresponda.

En el caso de las Juezas o Jueces Cívicos y Facilitadoras o Facilitadores el periodo a desempeñar será de 4 años, contados a partir de su entrada en función. El Presidente Municipal expedirá los nombramientos respectivos.

12. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" en la página web del Municipio de Coacalco de Berriozábal y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento a partir del 12 hasta el 16 de abril de 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a la persona aspirante, serán definitivos e inapelables.



JUSTIFICACIÓN

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, mediante Decreto número 212, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés, reformándose del mismo modo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México; mismos que hacían alusión a la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora, así como, a los Servidores Públicos que las integraban; sustituyéndose por el término de “Juzgado Cívico”; y de la misma manera, “Oficiales Mediadores Conciliadores y Calificadores, ahora se denominarán “Juezas y Jueces Cívicos” y “Facilitadoras o Facilitadores”. Cabe señalar que a partir del pasado veintitrés (23) de noviembre los ayuntamientos contamos con un plazo de ciento ochenta (180) días naturales para realizar las adecuaciones al bando municipal y reglamentos, así como emitir nuestro reglamento de justicia cívica municipal.

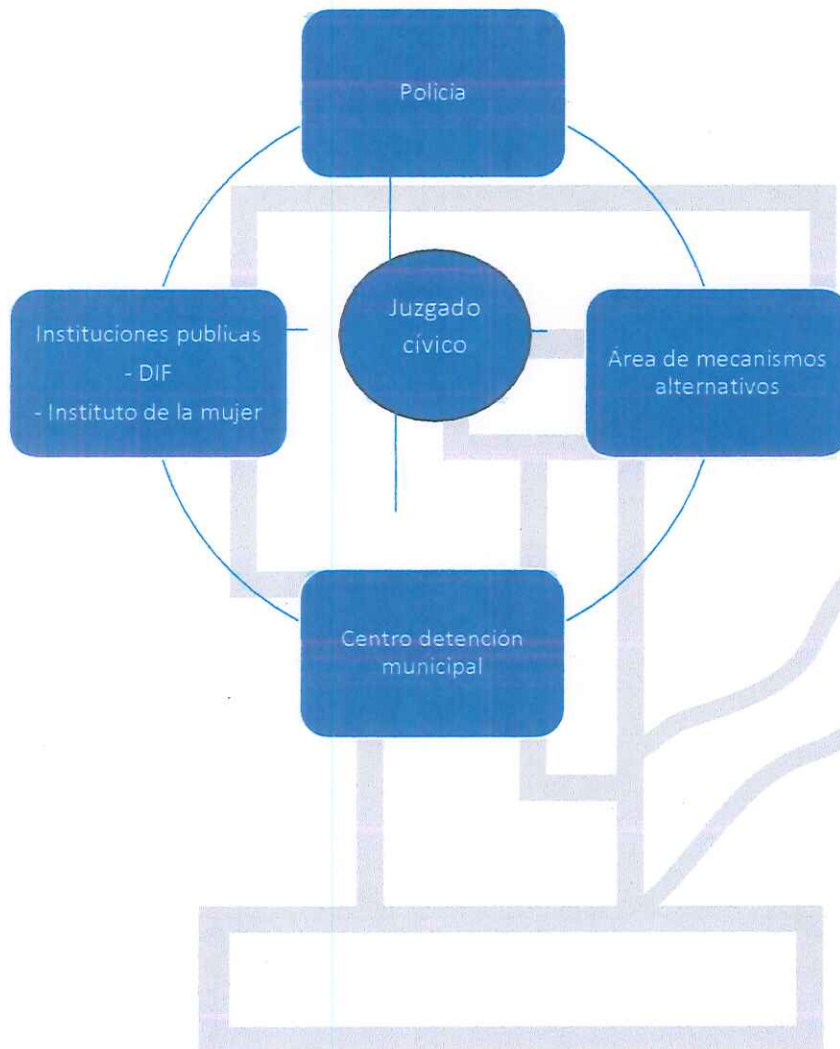
En consecuencia, a efecto de mantener una normatividad vigente y homologada con la legislación Estatal, se propone la creación del Juzgado Cívico Municipal de Coacalco de Berriozábal, mismo que tiene por objeto promover el acceso a la Justicia Cívica y establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público; establecer y actualizar la clasificación básica de las conductas que constituyan infracciones administrativas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición; así como fomentar la implementación y substanciación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de Justicia Cívica, esto se logra por medio de audiencias públicas, abiertas, contradictorias y orales.

Por tal razón de lo anterior se propone de acuerdo a la capacidad económica de este Ayuntamiento y el óptimo funcionamiento de las figuras de oficiales mediadores, conciliadores y calificadores hasta este momento, quedando la propuesta de la siguiente forma:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Sistema e instalaciones de Juzgado Cívico:



Espacio físico:

1. Sala de audiencias
2. Recuperación de personas en estado de ebriedad o interdicción (Hombres/ Mujeres)
3. Personas adolescentes
4. Aseguramiento (Hombres/ Mujeres)
5. Sala de mediación y conciliación



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Organigrama:



Por consiguiente, se desprende que se conformaran de: dos (2) plazas para juezas o jueces cívicos, dos (2) plazas para secretarías o secretarios y dos (2) plazas para facilitadoras o facilitadores trabajando en dos (2) turnos de 24 por 24 hrs. los 365 días del año, cada turno contara con médica o médico, psicóloga o psicólogo, estos asignados a través de convenio de colaboración con el Sistema Municipal de DIF así como el Instituto de la Mujer; y por medio de la Comisaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal serán asignados los policías custodios necesarios para cubrir los turnos.

Este Juzgado Cívico tendrá su sede en cabecera municipal, sito en: Calle Severiano Reyes, S/N, Esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700

Con fundamento en el artículo 21 Constitucional, 9 fracción I y II, 10 Fracción I, 11 Fracción I, 12, 14, 15, 18, Tercero transitorios, todos ellos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Dado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los se publicaran el día 23 de abril en caso de no existir empate y el día 24 en si existe empate.



MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL



LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO